



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12868

13/05/2020

29042

AUTOR/A: MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs); MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se señala que la Organización Mundial de la Salud (OMS) entre los principios a tener en cuenta a la hora de plantear el desconfinamiento ha definido, entre otros, la necesidad de gestionar el riesgo de importar y exportar casos más allá de nuestras fronteras, para lo que recomienda la implementación de medidas de control y aislamiento para personas contagiadas o que provengan de zonas de riesgo. Por ello, durante el periodo de desescalada se deben intensificar las medidas de vigilancia y control higiénico sanitarias a todos los viajeros internacionales con el objetivo de evitar la aparición de casos importados.

La cuarentena significa restringir las actividades o separar a las personas que no están enfermas pero que pueden haber estado expuestas a la COVID-19 con el objetivo de prevenir la propagación de la enfermedad, durante 14 días, como así establece la OMS.

En este sentido, el Gobierno ha dictado diversas órdenes ministeriales que limitan la entrada en España de personas procedentes del extranjero, tales como la Orden INT/396/2020, de 8 de mayo, por la que se prorrogan los controles en las fronteras interiores terrestres con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o la Orden INT/356/2020, de 20 de abril, por la que se prorrogan los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En este sentido, gran parte de los países europeos de nuestro entorno han venido adoptando medidas por las que se establecen periodos de cuarentena de 14 días a los viajeros que entran en sus territorios. En España, esta medida se ha venido aplicando a



las autorizaciones excepcionales otorgadas para las repatriaciones de españoles y residentes en España procedentes de Italia.

La favorable evolución de la situación epidemiológica en España y el inicio de la desescalada hacen preciso reforzar las medidas de control, de tal forma que teniendo presente la distribución mundial del virus y con base en el principio de precaución, se considera necesario aplicar a las personas que procedan del extranjero, la necesidad de realizar una cuarentena durante 14 días.

La Orden SND/403/2020, de 11 mayo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de otros países a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no hace referencia exclusiva a los turistas.

El turismo está siendo prioritario en la agenda del Gobierno durante la crisis del COVID-19, puesto que es uno de los sectores más beneficiados del ambicioso paquete de medidas aprobadas para proteger el tejido empresarial y el empleo.

El Gobierno de España acoge con satisfacción las recomendaciones sobre turismo y transporte emitidas por la Comisión el 13 de mayo para restaurar la libertad de movimientos y levantar de forma gradual y coordinada tanto los controles fronterizos entre los Estados miembros como las restricciones de los viajes en las Estados, regiones y zonas con una evolución positiva de la pandemia y una situación epidemiológica suficientemente similar, al objeto de lograr que vaya recuperándose progresivamente la actividad turística, respetando las recomendaciones sanitarias. El Presidente del Gobierno anunció el pasado sábado 23 de mayo, que el 1 de julio se reanudará la entrada de turistas extranjeros en condiciones de seguridad, por lo que se eliminará la cuarentena

El Gobierno de España está trabajando para activar el sector turístico ante la temporada de verano con las máximas garantías de seguridad sanitaria y confianza en el destino. Ya están disponibles en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo siete nuevas guías con medidas higiénico-sanitarias para la reapertura segura del sector turístico que se suman así a las once guías de 'Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en el sector turístico' publicadas el 10 de mayo.

Se ha aprobado una veintena de protocolos orientativos para todos los subsectores y doce de ellos tienen ya especificación UNE, que sirve para obtener el distintivo destino seguro, tanto en espacios públicos como en establecimientos turísticos.



El Gobierno de España está trabajando de forma muy intensa con nuestros socios europeos para recuperar la libertad de movimientos dentro de la Unión Europea y el espacio Schengen. Apostamos como propone Europa por realizar una apertura gradual, coordinada y no discriminatoria entre territorios con una situación epidemiológica similar que nos permita evitar los riesgos de rebrotes.

Los datos positivos sobre la evolución de la pandemia y la rapidez con la que se está llevando a cabo la desescalada, especialmente en algunas zonas, indican que el objetivo de abrir España al turismo a partir del 1 de julio es posible en un marco de seguridad sanitaria para todos. Se trata de una labor conjunta que desarrollan los ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Asuntos Exteriores, Interior, Sanidad e Industria, Comercio y Turismo, con la colaboración de nuestros socios europeos.

Durante las semanas que restan para esta fecha, el Gobierno irá dando los pasos necesarios para levantar las restricciones a la movilidad y a la ocupación en los modos del transporte. De hecho, ya trabaja con varios escenarios:

- Levantar las fronteras intraeuropeas, para lo que se eliminará la obligatoriedad de guardar cuarentena para los ciudadanos que lleguen a nuestro país a partir del mes de julio. Si bien, se mantendrán medidas de control como la toma de temperatura, la cumplimentación de cuestionarios o la monitorización de las personas que entren a través de los aeropuertos y puertos.
- Se estudia abrir más puntos de entrada designados tanto en aeropuertos como en puertos.
- Poner en marcha experiencias piloto de rutas seguras antes del levantamiento de las restricciones en las fronteras, a ciudadanos del espacio Schengen, manteniendo todas las medidas de control sanitario que eviten cualquier riesgo de rebrote.
- Valorar la implantación de posibles rutas seguras para terceros países, siempre que se encuentren en un mismo nivel de seguridad sanitaria y se establezcan acuerdos en términos de reciprocidad.

Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo tres premisas:

- Los datos epidemiológicos deberán avalar la apertura tanto de la movilidad entre nacionales, como de las fronteras a ciudadanos comunitarios y, en su caso, de terceros países.



- Las medidas de apertura se coordinarán con los Estados Miembros de la UE en términos de protocolos de seguridad estandarizados tanto en materia sanitaria como de toda la cadena turística.
- Todas las actuaciones se harán en un marco de seguridad y predecible. Las guías y recomendaciones que la Comisión ha aprobado en esta materia serán una referencia esencial.

Madrid, 17 de junio de 2020